DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 20/2022 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA FIRMA PS LINE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022 "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA DEPENDENCIAS DE DINAVISA" – ID Nº 409.732.

Entre la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), domiciliada en Manuel Domínguez N° 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, con RUC N° 80131004-0, representada para este acto por la Señor JORGE ILIOU SILVERO, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme al Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con Cédula de Identidad N° 2.501.771, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PS LINE S.A., domiciliada en Avda. España Nº 2028 casi Brasilia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor José Luis Castillo Amadeo, con cedula de identidad Nº 402.977, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar la Adenda Nº 01 del CONTRATO Nº 20/2022 "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA DEPENDENCIAS DE DINAVISA" – ID Nº 409.732, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:
El objeto de la presente Adenda es a los efectos de realizar una ampliación de vigencia al Contrato Nº 20/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, firmado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2022 "Servicio de Alquiler de fotocopiadoras para dependencias de DINAVISA" – ID Nº 409.732, adjudicado según Resolución DINAVISA N° 400 de fecha 16 de noviembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA:
Modificar la Cláusula Vigencia del Contrato la cual queda redactada de la siguiente manera:

VIGENCIA DEL CONTRATO
La presente adenda tendrá vigencia a partir del 02 de diciembre del 2024, ampliando la vigencia del Contrato Nº 20/2022 por 12 meses.

CLÁUSULA TERCERA:
LAS PARTES reconocen que las demás Cláusulas del Contrato Nº 20/2022 no afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

La presente Adenda fue autorizada por Resolución DINAVISA N° 309 /2024 y forma parte del CONTRATO N° 20/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de noviembre de 2024.

POR EL PROVEEDOR:

JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO
C.I. Nº 402.977
PS LINE S.A.

PSline
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay

POR EL CONTRATANTE:

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCIÓN NACIONAL

JORGE ILIOU SILVERO
Director Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

TERESA FARIÑA
Directora General Interina
Dirección Gral. de Administración y Finanzas